

Poder Judicial de San Luis

ADM 412/15

"OFICINA DE PRENSA DEL PODER JUDICIAL SAN LUIS"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 7-STJSL-SA-2017.-

San Luis, nueve de febrero de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "OFICINA DE PRENSA DEL PODER JUDICIAL SAN LUIS" ADM N° 412/15.-

Y CONSIDERANDO: Que el incumplimiento de las agentes judiciales Licenciadas en Comunicación Social María Cecilia Hang y Joana Natalí Sánchez, respecto de las tareas que conforme a la distribución interna de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional debían realizar, tal la lectura del guión del acto de juramento del día 01/02/2017, que les fuera requerido por la Oficina de Protocolo y Ceremonial, a través de la agente administrativa Elizabet Sudak, y posteriormente por la Sra. Secretaría Administrativa Adjunta, Dra. Mónica Viviana Corvalán, exige que este Superior Tribunal, en virtud de las facultades establecidas en el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, y el art. 42 inc. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (Ley N° IV-0086-2004), adopte las medidas pertinentes a fin de evitar la reiteración de tales conductas en pos de asegurar el buen funcionamiento del servicio de justicia.-

Que a esos, efectos no puede soslayarse, que a la fecha las mencionadas agentes han modificado su accionar comunicando por intermedio de la Lic. Silvana Lucero Barzola, quien se encuentra a cargo provisoriamente de tal Dirección su disponibilidad para efectuar, en ausencia de la misma, las tareas de locución que le competen a esa Dirección y que el mencionado acto se desarrolle sin inconvenientes mediante la colaboración de personal administrativo que se desempeña en otro Organismo, por lo que se estima pertinente advertir que en caso de reiterarse tal incumplimiento se aplicaran las sanciones disciplinarias que correspondan.-

Por ello **SE RESUELVE:** I.- LLAMAR LA ATENCIÓN de las

Poder Judicial de San Luis

agentes judiciales María Cecilia Hang y Joana Natalí Sánchez, exhortándolas al efectivo y óptimo cumplimiento de sus tareas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-